



**OFICINA DE LA TESORERA Y RECAUDADORA DE IMPUESTOS
SHARI L. FREIDENRICH, CPA, CCMT, CPFA, ACPFIM**

P.O. Box 4515
SANTA ANA, CA 92702-4515
ocgov.com/octaxbill



COMUNICADO DE PRENSA

PARA PUBLICACIÓN INMEDIATA
26 de diciembre de 2017

Contacte a: Shari L. Freidenrich
(714) 834-7625
Treasurer@ttc.ocgov.com

¡Cambios importantes para los impuestos federales relacionados con los impuestos sobre los bienes!

La nueva legislación federal en relación con las deducciones fiscales estatales y locales (State and Local Taxes, SALT) reduce en gran medida qué tanto se pueden deducir los impuestos locales y estatales en la recaudación de impuestos federales en 2018. Conforme a la ley federal de 2017, la deducción SALT es ilimitada. Con la nueva legislación, los contribuyentes solo pueden deducir hasta \$10,000 de cualquier combinación de propiedad, ingresos o impuestos sobre las ventas. Como el monto promedio del impuesto sobre los bienes en el año fiscal 2017-2018 es de \$7,100 aproximadamente y California tiene un impuesto sobre la renta y un impuesto sobre la venta, es probable que muchos contribuyentes paguen más de \$10,000 en SALT el próximo año.

La tesorera del condado de Orange y recaudadora de impuestos, Shari Freidenrich, está alentando a los contribuyentes a verificar con su Contador Público Certificado (Certified Public Accountant, CPA) o con su asesor financiero si pagar la segunda cuota del año fiscal 2017-18 de los impuestos inmobiliarios o cualquier impuesto inmobiliario adicional pendiente antes del 31 de diciembre de 2017 tiene sentido en términos financieros. La segunda cuota de los impuestos sobre los bienes vence entre el 1 de febrero y después del 10 de abril de 2018. Cada año, tenemos muchos contribuyentes que pagan ambas cuotas antes del final del año de calendario.

Si decide pagar por adelantado la segunda cuota o impuestos adicionales, considere pagar a través de nuestra ventanilla electrónica en línea en ocgov.com/octaxbill.

Los contribuyentes pueden pagar:

- 1) **En línea a través de eCheck** (sin cargos por servicio) o tarjetas de crédito o débito (aplican cargos por servicio) para crédito del mismo día hasta la medianoche del 31 de diciembre de 2017 a través de ocgov.com/octaxbill y obtenga un recibo detallado (impreso o por correo electrónico).
- 2) **Por correo:** Use el talón de pago incluido con la factura de impuestos y envíela a County of Orange, Attn. Treasurer-Tax Collector, P.O. Box 1438, Santa Ana, CA 92702-1438.
- 3) **Por teléfono** (tarjeta de crédito - aplican cargos por servicio): Llame al 714-834-3411.
- 4) **En persona:** En nuestra oficina en 625 N. Ross Street, Santa Ana (acceder desde Broadway y estacionar en Old Courthouse Lot P5 o Lot P8). Ver mapa en <http://www.ttc.ocgov.com/howdoi/contact/directions>.

Nuestra oficina ha recibido una serie de consultas de los contribuyentes preguntando si pueden pagar por adelantado los impuestos sobre los bienes para el año fiscal 2018-19. No podemos aceptar ningún tipo de pago por impuestos sobre los bienes que no se haya facturado y, en este momento, solo podemos aceptar pagos por la segunda cuota de los impuestos o cualquier impuesto adicional que ya se haya facturado. Tampoco aceptamos pagos parciales de las facturas del impuesto sobre los bienes.

Revise nuestro comunicado en línea para asegurarse de que no tenga impuestos sobre los bienes pendientes que también pueden pagarse hasta el 31 de diciembre de 2017 en ocgov.com/octaxbill. Los contribuyentes también pueden revisar e imprimir las facturas del impuesto sobre los bienes de los años 2010-11, 2011-12, 2012-13, 2013-14, 2014-15, 2015-16, 2016-17 y 2017-18, y ver en detalle los pagos de los últimos dos años. Además, los contribuyentes pueden acceder también a ocgov.com/octaxreminder y registrarse para recibir recordatorios de pago por mensajes de texto (NUEVO) o por correo electrónico aproximadamente 10 días y un día antes del vencimiento del pago de la cuota. ¡Invite a un amigo para que se registre también en este servicio gratuito de recordatorio de pago de impuestos!

###

